



## NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2015/036

Ginebra, 19 de junio de 2015

ASUNTO:

### Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes

1. En su 16ª reunión (Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes en la CITES aceptó la generosa oferta del Gobierno de Sudáfrica de organizar la 17ª reunión (CoP17) que, con el acuerdo de la Secretaría, se celebrará en Johannesburgo del **24 de septiembre al 5 de octubre de 2016**.
2. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16), *Presentación de proyectos de resolución y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, el texto de todo proyecto de resolución o de todo documento que se presente a la consideración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes debe remitirse a la Secretaría por lo menos 150 días antes de la reunión, es decir, a más tardar el **27 de abril de 2016**.
3. Con arreglo a lo previsto en el párrafo 1 del Artículo XV de la Convención, cualquier Parte puede proponer enmiendas a los Apéndices I o II para su examen durante la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes. El texto de la enmienda propuesta se remitirá a la Secretaría por lo menos 150 días antes de la reunión, es decir, a más tardar el **27 de abril de 2016**. Las propuestas de enmienda deben prepararse atendiendo a los criterios adoptados en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16).
4. Sin embargo, si una Parte tiene la intención de someter una propuesta de enmienda a los Apéndices I o II, relativa a una especie o a la población de una especie que se encuentra parcial o totalmente fuera del territorio bajo su jurisdicción, y si no desea consultar con otros Estados del área de distribución antes de presentar su propuesta, esa Parte, de conformidad con la Resolución Conf. 8.21 (Rev. CoP16), *Consulta con los Estados del área de distribución sobre las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II*, debe presentar su propuesta a la Secretaría por lo menos 330 días antes de la reunión, es decir, a más tardar el **30 de octubre de 2015**.
5. Además, toda propuesta de enmienda, formulada de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP16), *Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II*, debe obrar en poder de la Secretaría por lo menos 330 días antes de la reunión, es decir, a más tardar el **30 de octubre de 2015**.
6. La Secretaría recuerda a las Partes que en la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) la Conferencia de las Partes recomienda que, por regla general, los documentos presentados a consideración no excedan de 12 páginas y decide que cualquier proyecto de resolución o decisión que tenga consecuencias para el presupuesto o la carga de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, incluya o lleve anexo un presupuesto y una indicación de la fuente de financiación. Asimismo, el Comité Permanente acordó que la Secretaría solicite a las Partes que presenten documentos de más de 12 páginas que los remitan en los tres idiomas de trabajo de la Convención.

- 
7. A fin de evitar problemas de comunicación, la Secretaría desea subrayar lo siguiente en relación con la presentación de documentos:
- a) los documentos deben ser presentados bien por:
    - i) la Autoridad Administrativa que, de conformidad con el párrafo 2 ó 3 del Artículo IX de la Convención, ha sido autorizada a comunicarse con otras Partes y con la Secretaría (la Autoridad Administrativa principal, si hubiese varias); o por
    - ii) el Ministerio de Relaciones Exteriores;
  - b) no se aceptarán los documentos y las propuestas de enmienda presentados por otras autoridades;
  - c) la Secretaría sólo registrará oficialmente los documentos que ha recibido para la reunión, cuando reciba una carta original firmada con los documentos, especificando lo que se ha sometido, y enviada dentro de los plazos límites fijados *supra* (la fecha del sello postal servirá de prueba). Las Partes que deseen presentar documentos electrónicamente, están invitadas a ponerse en contacto con la Secretaría;
  - d) en casos en que dos o más Partes presenten conjuntamente una propuesta de enmienda o un documento de trabajo, se requiere la presentación, antes de la fecha límite, de una carta firmada por cada una de las Partes interesadas, para que sean reconocidas como autoras.
8. La Secretaría comunicará oportunamente a las Partes información complementaria sobre la organización de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.